

Notario
11.470

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	--------------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-09-10			
1.2 NOMBRE		Implementación de estrategias orientadas a generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales de los jóvenes del departamento de Casanare, Implementación de estrategias que contribuyan a la generación de oportunidades para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850082, 2024005850100			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
M.E2.41.4102.1500.202400 5850100.0.13231108.17.2.3. 2.088	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	13231108.	4102035	91119	\$121.232.278, 99
M.E4.45.4502.1000.202400 5850082.0.133100.01.2.3.2. 071	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Recursos del Balance de Libre Destinacion	4502026	91119	\$137.357.358, 54
M.E2.41.4102.1500.202400 5850100.0.133100.01.2.3.2. 088	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	133100.	4102035	91119	\$8.031.162,47
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13231108.		13231108.	\$121.232.278,99		
133100.		133100.	\$8.031.162,47		

A

No. 2026-01889

133100	Recursos del Balance de Libre Destinación	\$137.357.358,54
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).		
NO APLICA NO APLICA		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Elaborar documento de Política pública departamental que se adapte a las nuevas necesidades de la población joven del Departamento, Elaborar documento de Política pública departamental que se adapte a las nuevas necesidades de la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Actualizar la política pública Departamental de Juventud de Casanare, Actualizar la Política Publica Departamental de primera infancia, infancia y adolescencia de Casanare	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de lineamientos técnicos, Documentos normativos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Documento de movilización social a través de la logística de una (1) política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia y Documento de movilización social a través de la logística de una (1) política pública de juventud, en el Departamento de Casanare	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	135280 Población primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento de Casanare. Población juventud en el Departamento de Casanare. Según la proyección del DANE para el año 2026, la población estimada de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Casanare es de 7.543 personas. La distribución por municipios es la siguiente: Yopal: 3.006 Aguazul: 658 Chámeza: 43 Hato Corozal: 236 La Salina: 31 Maní: 285 Monterrey: 298 Nunchía: 151 Orocué: 242 Paz de Ariporo: 643 Pore: 222 Recetor: 30 Sabanalarga: 56 Sácama: 40 San Luis de Palenque: 130 Támara: 129 Tauramena: 472 Trinidad: 231 Villanueva: 640. Según la proyección del DANE para el año 2026, la población estimada de jóvenes en el departamento de Casanare es de 112.972 personas. La distribución por municipios es la siguiente: Yopal: 47.602 Aguazul: 10.186 Chámeza: 503 Hato Corozal: 2.277 La Salina: 342 Maní: 3.800 Monterrey: 4.207 Nunchía: 1.943 Orocué: 2.992 Paz de Ariporo: 10.836 Pore: 3.058 Recetor: 268 Sabanalarga: 777 Sácama: 591 San Luis de Palenque: 1.692 Támara: 1.452 Tauramena: 6.633 Trinidad: 3.902 Villanueva: 9.911.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	8
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Departamento de Casanare es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado a través de procesos de planificación y participación que impulsan el desarrollo económico y social en su territorio. Con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales y la promoción del crecimiento social y la sostenibilidad dentro de los términos constitucionales, la entidad ejerce funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la Nación y los Municipios. En este marco, su visión al año 2030 es consolidarse como una organización más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, apoyada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenda por la equidad, la productividad y la prestación de bienes y servicios que garanticen la prosperidad colectiva. Para la ejecución de estas funciones misionales, la estructura organizacional de la Gobernación cuenta con la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer (conforme al Decreto 0323 de 2019), cuyo propósito principal es liderar y gestionar las		

políticas, planes, programas y proyectos sociales del departamento a través de sus dependencias adscritas: la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y la Dirección de Vivienda. Particularmente, la Dirección de Inclusión tiene la responsabilidad de coordinar y controlar las políticas, estrategias y planes relacionados con la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor bajo un enfoque diferencial y con estricto cumplimiento de la normatividad vigente. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, Decreto 0323 de 2019 por el cual se "establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuyo propósito principal es liderar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos institucionales; la secretaria que cuenta con las siguientes direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras las siguientes: coordinar y controlar las políticas, planes, proyectos y estrategias relacionadas con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, de conformidad con sus competencias y normatividad vigente. Para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2. CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL; Sector 3: Inclusión Social y Reconciliación; Programa 4102: Desarrollo Integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, META 30 Actualizar la política pública departamental de primera infancia, infancia y adolescencia de Casanare. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN: 2024005850100, en el Banco de Programas y Proyectos. En el COMPONENTE 3: Elaborar documento de Política pública departamental que se adapte a las nuevas necesidades de la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento PRODUCTO del proyecto de inversión: Documentos de lineamientos técnicos, cuya programación para la vigencia 2026 es (01) Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados, la cual se cumplirá mediante la actividad: 3.1.1. Actualizar la Política Pública Departamental de primera infancia, infancia y adolescencia de Casanare. En igual sentido la Constitución Política de 1991, al reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos y garantizar su participación en la vida social, política, económica y cultural del país. Este marco se desarrolla principalmente a través de la Ley 375 de 1997 (Ley General de Juventud) y, de manera prioritaria, de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 - Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada por la Ley 1885 de 2018, las cuales definen los principios, enfoques, derechos, deberes y mecanismos de participación juvenil, así como la obligatoriedad de formular políticas públicas de juventud en los niveles nacional, departamental y municipal. Así mismo, la política pública de juventud debe articularse con el Sistema Nacional de Juventudes, que establece las instancias de coordinación institucional y participación, como los Consejos de Juventud y los espacios de interlocución con el Estado. Este marco se complementa con otras normas sectoriales en educación, empleo, salud, cultura y participación ciudadana, así como con la Ley 2231 de 2022, que consolida la juventud como política de Estado. Así mismo el CONPES 4040 Pacto Colombia con las juventudes, estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud. En el ámbito territorial, la política debe armonizarse con los planes de desarrollo y la normatividad local, garantizando un enfoque diferencial, participativo y de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y las juventudes. Así mismo el presente estudio previo contempla el Eje 4. CASANARE INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; Sector: Gobierno Territorial; Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, en la siguiente meta. Meta 256 Actualizar la política pública Departamental de Juventud de Casanare. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con el código BPIN: 2024005850082 en el Banco de Programas y proyectos, en el COMPONENTE 3: Elaborar documento de Política pública departamental que se adapte a las nuevas necesidades de la población joven del Departamento. PRODUCTO del proyecto de inversión: Documentos normativos, cuya programación para la vigencia 2026 es un (01) Documento normativo realizado, el cual se cumplirá mediante las actividades: Actividad 3.1.1. Actualizar la política pública Departamental de Juventud de Casanare. A nivel departamental, la urgencia de esta actualización radica en que la Política Pública de Primera Infancia (Ordenanza 05 de 2015) y la Política Pública de Juventud (Ordenanza 22 de 2014) perdieron su vigencia decenal en los años 2025 y 2024 respectivamente, dejando al territorio sin un instrumento formal de planeación a largo plazo. El impacto demográfico y la cobertura territorial de este proceso de actualización es de gran envergadura para la entidad, puesto que, según las proyecciones oficiales del DANE para el año 2026, el universo poblacional



objetivo a beneficiar de forma directa e indirecta asciende a un total de 135.280 personas en todo Casanare. Este consolidado general se compone de 22.308 niños, niñas y adolescentes y 112.972 jóvenes, distribuidos en los 19 municipios del departamento, con una concentración de 50.608 beneficiarios en Yopal, 11.479 en Paz de Ariporo, 10.844 en Aguazul, 10.551 en Villanueva, 7.105 en Tauramena, 4.505 en Monterrey, 4.133 en Trinidad, 4.085 en Maní, 3.280 en Pore, 3.234 en Orocué, 2.513 en Hato Corozal, 2.094 en Nunchía, 1.822 en San Luis de Palenque, 1.581 en Támara, 833 en Sabanalarga, 631 en Sácama, 546 en Chámeza, 373 en La Salina y 298 en Recetor. La Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer del Departamento de Casanare, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1804 de 2016, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, el Decreto 936 de 2013 y demás disposiciones que regulan la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, tiene la responsabilidad de liderar la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a estas poblaciones, garantizando procesos participativos, incluyentes y articulados con las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Las políticas públicas constituyen el principal instrumento de planificación para orientar las acciones institucionales encaminadas a la garantía de derechos, la reducción de brechas sociales y el fortalecimiento del desarrollo humano. En este sentido, su formulación y actualización deben responder a un proceso metodológico que combine el análisis técnico, la evidencia estadística y la participación efectiva de la ciudadanía, permitiendo que las decisiones públicas respondan a las realidades sociales y territoriales del Departamento de Casanare. En desarrollo de estas competencias, la Secretaría estructuró una metodología compuesta por tres fases para la formulación y actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare para el período 2026-2036. Primera fase. Elaboración de los diagnósticos situacionales. Como primera etapa, durante la vigencia 2026 la Secretaría contrató un equipo interdisciplinario de profesionales encargado de elaborar el Diagnóstico Situacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y el Diagnóstico Situacional de Juventud del Departamento de Casanare, documentos que constituyen la línea base y el soporte técnico para el proceso de formulación de ambas políticas públicas. El Diagnóstico Situacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia realizó una caracterización integral de la población mediante el análisis de información demográfica, social, económica e institucional de los diecinueve (19) municipios del departamento. El estudio evaluó indicadores relacionados con salud materno infantil, nutrición, desarrollo integral, educación inicial, cobertura y permanencia escolar, protección integral, restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar, violencia sexual, trabajo infantil, discapacidad, salud mental, recreación, cultura, identidad, participación ciudadana, ambiente sano y acceso a la oferta institucional, incorporando los enfoques de derechos, diferencial, territorial, étnico, poblacional, de género y de discapacidad. Este ejercicio permitió identificar las principales brechas, problemáticas, fortalezas institucionales y necesidades de intervención para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del departamento. De igual manera, el Diagnóstico Situacional de Juventud desarrolló un análisis de las condiciones actuales de la población joven del departamento mediante el estudio de indicadores relacionados con dinámicas demográficas, educación, acceso y permanencia en la educación superior, empleo, emprendimiento, ingresos, salud física y mental, consumo de sustancias psicoactivas, cultura, deporte, participación ciudadana, liderazgo juvenil, acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad, convivencia, prevención de violencias, fortalecimiento de las plataformas y consejos de juventud, así como las oportunidades y desafíos para el ejercicio efectivo de sus derechos. El documento permitió establecer las principales necesidades y potencialidades de la juventud casanareña, constituyéndose en el principal insumo técnico para la formulación de la política pública. Como resultado de esta primera fase, la Secretaría cuenta con un diagnóstico técnico, estadístico y territorial que identifica la situación actual de ambas poblaciones y establece las principales problemáticas, necesidades, fortalezas y oportunidades de intervención. Segunda fase. Movilización social, participación ciudadana y validación territorial. Una vez elaborados los diagnósticos, se hace necesario desarrollar la segunda fase del proceso metodológico, orientada a la validación territorial de los resultados obtenidos mediante amplios ejercicios de participación ciudadana y concertación institucional. Los diagnósticos, aunque constituyen la base técnica de las políticas públicas, requieren ser enriquecidos y validados con los aportes de la ciudadanía, las organizaciones sociales, las instituciones públicas, la academia, los organismos de cooperación, los líderes comunitarios, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y demás actores estratégicos del territorio, garantizando que las políticas públicas reflejen las realidades locales y respondan a las necesidades identificadas por las comunidades. Para el desarrollo de esta fase, el equipo interdisciplinario de profesionales que elaboró los diagnósticos continuará liderando el componente técnico y metodológico del proceso, trabajando de manera articulada con el operador logístico y la Dirección de Inclusión, Desarrollo Social y Mujer. Este equipo será responsable de orientar metodológicamente las mesas de participación, socializar los resultados de los diagnósticos, facilitar los ejercicios de concertación, analizar la información recopilada y consolidar técnicamente los aportes obtenidos durante el proceso participativo. Para ello, se requiere desarrollar un proceso de movilización social que comprenda la planeación, coordinación logística y ejecución de setenta y seis (76) mesas territoriales de participación, doce (12) mesas institucionales y comités técnicos sectoriales, así como un evento presencial de cierre y validación técnica con la participación de aproximadamente trescientas (300) personas representantes de las diferentes entidades e instancias de participación.

Igualmente, resulta indispensable suministrar los apoyos logísticos, tecnológicos, metodológicos, pedagógicos y de transporte requeridos para el desarrollo de cada uno de estos espacios participativos, así como implementar una herramienta virtual interactiva y gamificada que permita ampliar los mecanismos de participación ciudadana, capturar, consolidar y sistematizar la información obtenida durante el proceso, fortaleciendo la calidad de los insumos técnicos. De la misma manera, se requiere desarrollar una estrategia de comunicaciones mediante una rueda de prensa y la elaboración de piezas audiovisuales y publicitarias que permitan divulgar el proceso, incentivar la participación ciudadana y garantizar los principios de publicidad y transparencia. Como resultado de esta segunda fase se obtendrá un Documento Técnico de Participación y Validación Territorial, el cual contendrá la sistematización y análisis de la información recopilada durante las mesas territoriales, las mesas institucionales y el evento de cierre; la priorización de problemáticas; los aportes de los diferentes actores; la validación de los hallazgos de los diagnósticos; y la construcción participativa de los ejes estratégicos, objetivos, líneas de acción, programas, proyectos, indicadores y metas que servirán como insumo técnico para la formulación definitiva de las políticas públicas.

Tercera fase. Consolidación y formulación de las políticas públicas. Con fundamento en los diagnósticos situacionales y en el Documento Técnico de Participación y Validación Territorial obtenido en la segunda fase, la Dirección de Inclusión, Desarrollo Social y Mujer adelantará la consolidación y elaboración del documento final de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare. Para ello, dicha Dirección analizará e integrará los resultados de los diagnósticos y los insumos técnicos generados durante el proceso participativo, con el propósito de estructurar los documentos definitivos que contendrán la visión estratégica, los principios orientadores, objetivos, ejes estratégicos, líneas de acción, programas, proyectos, indicadores, metas, mecanismos de seguimiento y evaluación, adelantando posteriormente el trámite institucional para su revisión, aprobación y adopción. En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, pertinente y conveniente, toda vez que constituye la fase intermedia e indispensable entre la elaboración de los diagnósticos técnicos y la formulación definitiva de las políticas públicas. La Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer no cuenta con la capacidad operativa, logística, tecnológica y administrativa suficiente para desarrollar de manera simultánea un proceso de participación ciudadana de esta magnitud en los diecinueve (19) municipios del departamento. La contratación permitirá garantizar un proceso de movilización social amplio, organizado, participativo y técnicamente soportado, articulando el componente logístico con el acompañamiento del equipo profesional responsable de los diagnósticos, para obtener un documento técnico de participación y validación territorial que servirá de base para la consolidación de las políticas públicas, asegurando que los documentos finales respondan a las necesidades, expectativas y propuestas de la ciudadanía y se constituyan en instrumentos de planificación con legitimidad social y técnica que orientarán las acciones del Departamento de Casanare durante el decenio 2026-2036. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a las metas de producto: META 30 Actualizar la Política Pública Departamental de primera infancia, infancia y adolescencia de Casanare. La orientación de la Meta no es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (1) documentos de lineamientos técnicos, con el siguiente proceso se logra un avance del 50%. META 256: Actualizar la política pública Departamental de Juventud de Casanare. La orientación de la Meta no es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (1) documentos normativos, con el siguiente proceso se logra un avance del 50%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. SE ANEXA

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Director(a) Técnico(a) de Inclusión y Desarrollo Social, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente contratación tiene por objeto la prestación de los servicios logísticos, operativos, tecnológicos y de apoyo requeridos para el desarrollo de la segunda fase del proceso de formulación y actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare para el periodo 2026-2036. El alcance comprende la planeación, coordinación y ejecución logística de las estrategias de movilización social, participación ciudadana, validación territorial y concertación institucional, mediante el desarrollo de setenta y seis (76) mesas territoriales de recolección de información primaria, doce (12) mesas institucionales y comités técnicos sectoriales, así como un evento presencial de cierre y validación técnica. Así mismo, incluye el suministro de los bienes y servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, los apoyos tecnológicos, metodológicos y pedagógicos, la implementación de una herramienta virtual interactiva y gamificada para la captura y sistematización de la información, el desarrollo de una estrategia de comunicaciones para la difusión del proceso y la documentación técnica de los resultados obtenidos durante la participación ciudadana. La presente contratación permitirá generar el Documento Técnico de Participación y Validación Territorial, el cual consolidará la información obtenida durante el proceso participativo y constituirá el principal insumo para que la Dirección de Inclusión, Desarrollo Social y Mujer adelante la tercera fase correspondiente a la consolidación y formulación definitiva de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la planeación logística, coordinación operativa, apoyo a la convocatoria y ejecución de setenta y seis (76) mesas presenciales en los municipios definidos por la entidad de conformidad con el cronograma institucional, las especificaciones técnicas y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato. 2. Realizar la planeación, apoyo a la convocatoria y ejecución operativa de doce (12) mesas de trabajo institucionales y comités técnicos sectoriales presenciales, cumplimiento con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por la Entidad 3. Suministrar a todo costo, y coordinar la operación técnica de los apoyos automotores, tecnológicos y pedagógicos requeridos para las setenta y seis (76) mesas primarias, las doce (12) mesas institucionales y el evento presencial de cierre 4. Realizar el diseño, desarrollo, implementación técnica y entrega funcional certificada por la dirección de las Tic de herramienta virtual interactiva gamificada para la captura de datos, cumplimiento con las especificaciones técnicas 5. Realizar la coordinación de una rueda de prensa entregando las piezas publicitarias (video y post), de conformidad a las especificaciones técnicas. 6. El contratista se obliga a realizar la planeación, apoyo a la convocatoria y ejecución operativa del evento presencial de cierre y validación técnica para trescientos (300) participantes institucionales, cumplimiento con las especificaciones técnicas y previa aprobación del profesional responsable de la formulación de las dos políticas públicas 7. El contratista deberá entregar documentado todo el proceso de movilización social con un análisis de los datos recolectados como soporte

técnico indispensable para definir las líneas de acción y metas del decenio 2026-2036

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING DE (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	
[B] - Materias Primas	14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS DE EDITORIALES, DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101603 - PUBLICIDAD EN INTERNET
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202301 - AGUA
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS EN BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS DE POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131608 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS DE EDITORIALES, DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	82101505 - PUBLICIDAD EN VOLANTES CUPONES



No. 2026-01889

[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE CORREO Y	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS DE EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82120000 - SERVICIOS DE REPRODUCCION	82121500 - IMPRESION	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81110000 - SERVICIOS INFORMATICOS	81111500 - INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE	81111501 - DISEÑO DE APLICACIONES DE SOFTWARE DE LA UNIDAD CENTRAL
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81160000 - ENTREGA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	81161800 - SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	81161801 - SERVICIO DE ARRIENDO O LEASING DE PLATAFORMAS O EQUIPOS DE COMUNICACION DE DATOS
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121000 - ARTE	60121001 - PINTURAS
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato prestación de servicios se requiere contratar una (1) persona jurídica o natural, que cuente con la capacidad e idoneidad, las cuales deberá acreditar. Las especificaciones técnicas definidas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO No. 2026 - 01889".

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del componente del proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN: 2024005850100, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y proyectos, en el SUIFT



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-01889

Territorio y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). COMPONENTE 3: Elaborar documento de Política pública departamental que se adapte a las nuevas necesidades de la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento. 3.1.1. Actividad: Actualizar la Política Pública Departamental de primera infancia, infancia y adolescencia de Casanare. De los Componentes del proyecto: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con el código CÓDIGO BPIN: 2024005850082. COMPONENTE 3: Elaborar documento de Política pública departamental que se adapte a las nuevas necesidades de la población joven del Departamento. Actividad 3.1.1. Actualizar la política pública Departamental de Juventud de Casanare.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. • Artículo 44 Constitución política de Colombia. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. • Art. 45. Establece la obligación del Estado y la sociedad de garantizar la participación activa de los jóvenes en organismos públicos y privados para su protección y progreso • Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. • LEY 912 (octubre de 2004), por la cual se institucionaliza día nacional del deporte, la recreación y la educación física. • Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 204. Establece que los gobernadores y alcaldes son los responsables de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de infancia y adolescencia en su territorio. • Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil): Artículo 1° el marco institucional para el ejercicio de la ciudadanía y el Artículo 11°, define la política de juventud como un proceso permanente de articulación de acciones y estrategias del Estado. • Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre) • Ley 1885 de 2018: Norma que modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. • Documento CONPES 109 de diciembre de 2007, Política Pública Nacional la Primera Infancia "Colombia por la primera infancia": Se reconoce el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil (Pág. 23). • Ordenanza 05 de 2015: Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Casanare perdió vigencia en el 2025 • Ordenanza 022 de 2014 Política pública de juventud actual que se encuentra en actualización y la cual perdió vigencia en 2024.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER solicitó cotizaciones de las cuales se presentaron 3 personas jurídicas con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas: COTIZACION N° 1 - AVANZA COMERCIALIZADORA S.A.S 900.421.701-6 COTIZACION N° 2 - QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S: 900.566.299-9 COTIZACION N° 3 - SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S : 901.765.190 - 2 Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Adicionalmente el valor y el servicio de transporte terrestre se basa en el cumplimiento con las condiciones establecidas en el Decreto 0056 de 2024. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres cotizaciones allegadas a la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 266.620.800,00). SE ANEXA: - Presupuesto Oficial - Estudio de Mercado - Solicitudes de cotizaciones - Cotizaciones

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salario mínimos legales mensuales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental N.º 0008 del 06 de enero de 2026 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$ 113.808.826,00 hasta \$1.138.088.250,00. En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor

Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X

f

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA LOGÍSTICA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Todos los Municipios del Departamento de Casanare. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagara de la siguiente manera: a) Mediante actas parciales hasta un Noventa (90%) según el avance de actividades y presentación de informes con visto bueno del supervisor, anexando la factura correspondiente y los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y b) el Diez (10%) restante una vez se suscriban el acta de liquidación del contrato, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor; para lo cual se requerirá los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor del contrato. - Soportes donde se acredita el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, salarios y prestaciones sociales. Para efectos del pago se tomarán los siguientes rubros:
M.E2.41.4102.1500.2024005850100.0.13231108.17.2.3.2.088 \$ 129.263.441,46
M.E4.45.4502.1000.2024005850082.0.133100.01.2.3.2.071 \$137.357.358,54

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.5 PLAZO

uno (1) MES diez (10) DIAS

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

\$266.620.800,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO:

Firma: Raul Andres Patino Tiria
Nombre: **RAUL ANDRES PATINO TIRIA**
Cedula: 1057609324
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:

Firma: Diana Carolina Triana M.
Nombre: **DIANA CAROLINA TRIANA MARINO**
Cedula: 1010223640
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:

Firma: Cristhian Humberto Serrano Quintero
Nombre: **CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO**
Cedula: 1118650994
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:

Firma: Mayra Alejandra Ramirez Soler
Nombre: **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER**
Cedula: 1022379122
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER (E)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: Olga Natalia Ramirez Peña
Nombre: **OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA**
Cédula: 24584573
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Bpin: 2024005850100

Firma: Olga Natalia Ramirez Peña
Nombre: **OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA**
Cédula: 24584573
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Bpin: 2024005850082

APROBÓ:

Firma: Gonzalo Jimenez Uva
Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA**
Cedula: 1118531374
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

**ESTUDIO PREVIO**FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01889

Firma: _____ Nombre: BRYAM ANDRES IBÁÑEZ VARGAS Cedula: 1118572923 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: CAMILLO ANDRÉS FORERO GALAN Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: ADRIANA PATRICIA ALEJONDO SAENZ Cedula: 1032439276 Cargo: SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	